

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

No. DE OFICIO 2111/ 1559 /2012

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO



20 AGO. 2012

RECIBIDO

OFICIALIA DE PARTES

9:00

HORA:

17 de agosto de 2012.

Con relación a la auditoría notificada mediante el oficio número 2111/1208/2011, sustentadas en lo dispuesto en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33, fracción I, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con base en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el del estado de Jalisco, las cuales de realizaron de manera conjunta con el Órgano Estatal de Control a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) para el ejercicio fiscal 2010.

Al respecto, mediante el oficio número, 0104/DGVCO/DAOC/2012, recibimos documentación para la atención de las cinco observaciones determinadas en la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, efectuada al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), con un monto pendiente de \$15,255,917.93. Derivado del análisis a dicha documentación, no se realizó ningún descargo, por lo cual el importe observado persiste como pendiente de solventar.

L. E. FRANCISCO XAVIER TRUÉBIA PÉREZ
 Contralor del Estado de Jalisco
 Presente

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

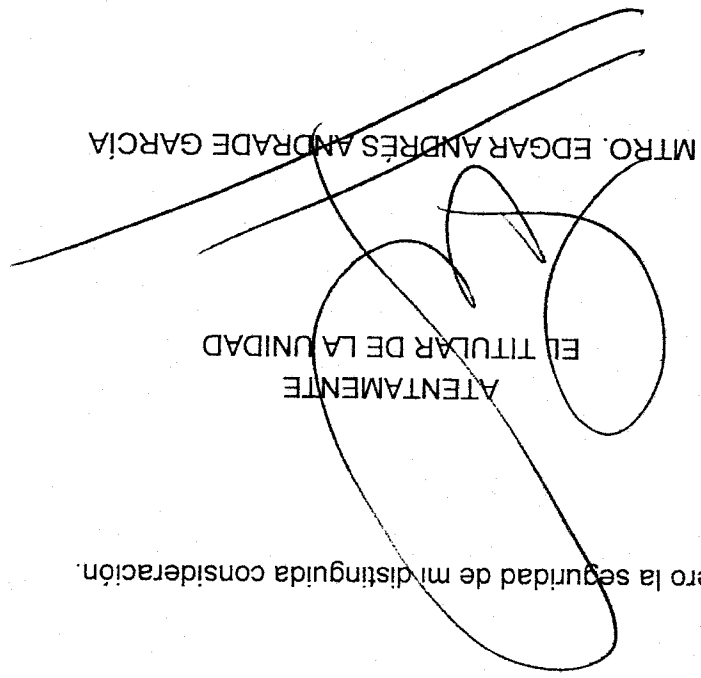


Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/APAZU-SEAPAL/11	1.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relaciónados con las Mismas.	No solventada	0.00	Sin cuantificar	No solventada
	2.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relaciónados con las Mismas.	No solventada	0.00	Sin cuantificar	No solventada
	3.- Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	No solventada	0.00	\$15,255,917.93	No solventada
	4.- Prórroga Improcedente.	No solventada	0.00	Sin cuantificar	No solventada
	5.- Incumplimiento al Anexo de Ejecución.	No solventada	0.00	Sin cuantificar	No solventada

Asimismo, con el propósito de notificar al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), respecto a la situación prevaliente de las recomendaciones correctiva y preventiva de cada observación, con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interior de la SFP, le informo sobre la situación de las mismas, anexándole las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y lo pendiente de atender para alcanzar integralmente la solventación de dichas recomendaciones.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD


MTR. EDGAR ANDRÉS ANDRADE GARCÍA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO



DESPACHO DEL CONTRALOR
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN ANEXA
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

CARPETAS ()
CAJAS ()
PAQUETES ()
OTROS ()

NOVA

C.p. María Guadalupe Yan Rubio - Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.
Lic. Gabriel Díaz Ramos - Director General Adjunto de Operación Regional. Presente.
Ing. Miguel Rubén López Peña - Visitador Regional de la Zona Centro-Occidente. Presente.

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11 se solicitó al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), dos expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2010, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas relativo a la elaboración de los convenios de plazo y la evidencia documental para acreditar mediante escrito y/o anotación en bitácora, las solicitudes realizadas por los contratistas para la ampliación al plazo de ejecución y los respectivos dictámenes de resolución de las siguientes obras:

Rehabilitación del colector centro-norte, con instalación de 264 metros de tubería de 2.13 metros de diámetro y 1,204 metros de tubería de 1.83 metros de diámetro (segunda etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Rehabilitación de atarjeas existentes con manga de filtro curada en sitio y con sistema tradicional, en Fraccionamiento Los Tamarindos, Ixtapa, con instalación de 1,667 metros de tubería de 8" de diámetro (primera etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Para la primera obra, el Organismo Operador celebró con la empresa: Industrias de Saneamiento y Desazolve, S. A. de C. V., el contrato SEAPAL-2010-013-APAZU quedando establecido un periodo de ejecución para los trabajos de 47 días calendario, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2010.

En el caso de la segunda obra, se formalizó el contrato SEAPAL-2010-014-APAZU con la empresa: Limpieza Industrial y Saneamiento Ecológico, S. A. de C. V., con un periodo de ejecución para los trabajos de 10 días calendario, del 22 al 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo a los periodos de ejecución registrados en las estimaciones, los trabajos en ambas obras fueron concluidos el 31 de marzo de 2011.

Cabe señalar que, no obstante que no se presentaron las evidencias de los convenios ni escritos de los contratistas y/o anotaciones en bitácora, en el supuesto que se hayan elaborado los convenios de ampliación de plazo motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El SEAPAL Vallarta, también omitió la presentación de los endosos modificatorios de las fianzas de cumplimiento por no haber realizado la formalización oportuna de los convenios de ampliación al plazo originalmente contratado.

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.





Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 Ejercicio 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica para evitar la recurrencia de esta observación.

Seguimiento: 1 Oficio de Solicitud de Descargo: 0104/DGVCO/DAOC/2012

Documentación Presentada:

Copia fotostática del oficio número D.G. 1495/2011 de fecha 8 de noviembre de 2011 enviado por la SEAPAL Vallarta a la Contraloría del estado de Jalisco con la documentación soporte para solventar las cinco observaciones determinadas en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Copia fotostática del oficio número 211/1942/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 mediante el cual la UORCS de la SFP envió al Director General de la SEAPAL el informe con los resultados obtenidos en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Copia fotostática del informe de la auditoría JAL/APAZU/SEFIN/11.

Copia fotostática del oficio número 211/1944/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 mediante el cual la UORCS de la SFP envió al Secretario de Finanzas el informe con los resultados obtenidos en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Copia fotostática del oficio número 1589/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 01 de agosto de 2011 con el cual el Contralor del estado de Jalisco notificó al Director General de SEAPAL Vallarta la práctica de la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Copia fotostática de la acta administrativa del cierre de la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11

Anexo 1

- Copia fotostática de la Cédula de Observaciones 01 "Incumplimiento en Materia de Contratos de Obra Pùblicas y Servicios Relacionados con las Mismas" formulada a SEAPAL Vallarta por la falta de dos convenios de ampliación de plazo y omitir la presentación de los endosos modificatorios relacionados con los convenios.

- Escrito de solventación de observaciones en el cual se describe la observación 01 y los argumentos y acciones realizadas por SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación.

- Copia fotostática del oficio número 1617/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 01 de agosto de 2011 con el cual el Contralor del estado de Jalisco solicitó al Director General de SEAPAL Vallarta la documentación que se relaciona en las Cédulas de revisión del Expediente Unitario de Obra.

- Copia fotostática del oficio número 211/1208-05/2011 de fecha 10 de agosto de 2011 con el cual el Visitador Regional y Jefe del Grupo de Auditores de la SFP comunicó al Director General de SEAPAL Vallarta los faltantes de documentación en los expedientes unitarios de obra.

- Copia fotostática del oficio número D.G. 1060/2011 de fecha 05 de agosto de 2011 del Director General de SEAPAL Vallarta dirigido a la titular del OEC, con el cual adjuntó la información faltante indicada en la Cédula de revisión de expedientes unitarios de obra.

- Copia fotostática del oficio número D.G. 1181/2011 de fecha 15 de agosto al de 2011 del Director General de SEAPAL Vallarta, dirigido al Visitador Regional y Jefe del Grupo de Auditores de la SFP mediante el cual se envió documentación complementaria de los expedientes unitarios de obra.

- Copia fotostática del oficio número 211/1208-15/2011 de fecha 15 de agosto de 2011 con el cual el Visitador Regional y Jefe del Grupo de Auditores de la SFP solicitó al Director General de SEAPAL Vallarta completar los expedientes unitarios con documentos faltantes, reiterando el requerimiento realizado con el oficio número 1617/DGVCO/DAOC/2011 entregado el 04 agosto de 2011.



- Copia fotostática de las cédulas de revisión de expedientes unitarios de las obras: Rehabilitación del colector centro norte (etapa II), en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos, en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Copia fotostática del Convenio Adicional en tiempo del contrato SEAPAL-2010-013- APAZU de fecha 31 de diciembre de 2010, con el cual se autorizó la terminación de los trabajos hasta el 31 de marzo de 2011.
- Copia fotostática del oficio número BOO.00.R09.05.2.214 de fecha 26 de noviembre de 2010 mediante el cual el Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA autorizó la prórroga para terminar los trabajos el 31 de marzo de 2011 de las acciones insertas en el programa APAZU ejercicio 2010, de acuerdo a la propuesta presentada por el SEAPAL Vallarta y supeditada al cumplimiento plasmado en su solicitud.
- Copia fotostática del oficio número D.G. 1559/2010 de fecha 28 de octubre de 2010 del Director General de SEAPAL Vallarta dirigido al Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA mediante el cual se solicitó prórroga para la concluir los trabajos al 31 de marzo de 2011 de la obra "Rehabilitación del colector centro norte (segunda etapa)" en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Copia fotostática del Convenio Adicional en tiempo del contrato SEAPAL-2010-014- APAZU de fecha 31 de diciembre de 2010, con el cual se incrementó en \$1,941,42 el importe originalmente contratado y se autorizó la terminación de los trabajos hasta el 31 de marzo de 2011.
- Copia fotostática del oficio número BOO.00.R09.05.2.214 de fecha 26 de noviembre de 2010 mediante el cual el Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA autorizó la prórroga para terminar los trabajos el 31 de marzo de 2011 de las acciones insertas en el programa APAZU ejercicio 2010, de acuerdo a la propuesta presentada por el SEAPAL Vallarta y supeditada al cumplimiento plasmado en su solicitud.
- Copia fotostática del oficio número D.G. 1627/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010 del Director General de SEAPAL Vallarta dirigido al Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA mediante el cual se solicitó prórroga para la concluir los trabajos al 31 de marzo de 2011 de la obra "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos", en Puerto Vallarta, Jalisco, adjuntando el desglose de acciones del Anexo Técnico Modificatorio.
- Copia fotostática de la fianza número 0031000012456 expedida el 11 de noviembre de 2010 por MAPFRE fianzas, S. A. para garantizar el cumplimiento del contrato SEAPAL-2010-014- APAZU celebrado con la empresa Limpieza Industrial y Saneamiento Ecológico, S. A. de C. V., para la Rehabilitación del colector centro norte (etapa II), en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Copia fotostática de la fianza número 000935AH010 expedida el 21 de diciembre de 2010 por Fianzas Dorama, S. A. para garantizar el cumplimiento del contrato SEAPAL-2010-013- APAZU celebrado con la empresa Industrias de Saneamiento y Desazolve S. A. de C. V., para la Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos, en Puerto Vallarta, Jalisco.

Resultado del Análisis			
Recomendación Correctiva	Situación:	No Solventada	
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00
Monto Pendiente	S/C		

Comentario:

En la recomendación correctiva formulada al SEAPAL Vallarta, se solicitó a la Contraloría del Estado de Jalisco promover ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidades por los actos y omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. EL SEAPAL Vallarta envió a la UORCS copia fotostática de los convenios observados que no fueron presentados al momento de la revisión y copia de las fianzas expedidas originalmente para garantizar el cumplimiento de cada contrato.



Programa:	Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría:	JAL/APAZU-SEAPAL/11
Ejercicio:	2010
Ejecutor:	Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

En el texto de la observación se previó que en el supuesto que se hayan elaborado los convenios de ampliación de plazo motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el escrito realizado por el SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación el SEAPAL Vallarta solicitó que no se inicie el procedimiento de responsabilidades por los actos y omisiones, argumentando que la información solicitada fue entregada mediante los escritos números D.G. 1181/2010 y D.G. 1185/2010 de fechas 15 y 23 de agosto de 2011, respectivamente y referente a la omisión de los endosos modificatorios de las fianzas menciona que no fue necesario llevar a cabo el endoso de las fianzas de cumplimiento ya que en el texto de la fianza su vigencia queda establecida desde el origen y hasta un año después de la recepción de los trabajos.

La información complementaria de las obras seleccionadas como muestra del programa APAZU fue entregada por el SEAPAL Vallarta mediante el escrito números D.G. 1181/2010 de fecha 15 de agosto de 2010, el escrito números D.G. 1185/2010 de fecha 23 de agosto de 2010 corresponde a la documentación entregada para las obras del programa FONCON ejercicio presupuestal 2010 que fueron seleccionadas.

El texto del inciso D de las fianzas menciona que:

D) "Esta fianza permanecerá vigente aun en los casos en que el SEAPAL Vallarta, otorgue prórrogas o esperas a contratistas para el cumplimiento de sus obligaciones"

El endoso modificatorio de las fianzas está establecido en artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el cual se señala que:

Artículo 98 - Los contratistas podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

II. En caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables

Adicionalmente en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se determina que:

Artículo 119 - La prórroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimiento de la institución de fianzas, extingue la fianza.

Por lo anterior se concluye que con independencia del texto establecido en el inciso D) de las fianzas, cuando se realicen convenios para modificar el monto o el plazo contratados, el contratista se debe presentar la modificación de la fianza.

El OEC no anexo información relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos del SEAPAL involucrados,

Para la total solventación de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Interno de Control del SEAPAL Vallarta, presente a través de la Contraloría del estado de Jalisco, la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia.

Hasta en tanto, esta recomendación se considerará como No Solventada.



Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 Ejercicio 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario:</p> <p>En el escrito realizado por el SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación se incluyó un párrafo mencionando que: "Como medida preventiva y con un ánimo coadyuvante, por escrito se darán a conocer las observaciones al personal responsable del Programa Administrativa y Técnica, para que se prevean acciones que mejoren los procedimientos y eviten caer en inobservancias a la normatividad. Así mismo, se está implementando un manual interno de procedimientos que establece los mecanismos de control interno y de supervisión necesarios con el objeto de que se cumpla con la normatividad vigente que regula el programa." Con las actividades descritas que implementará y/o llevará a la práctica el SEAPAL Vallarta, la recomendación preventiva se consideró como Solventada.</p>	

Elaboró

[Signature]

Pablo Uriel Hernández Pérez
Contratista

Aprobó

[Signature]

Ing. María Teresa Lidia Sánchez Vega
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios



1994-1995



Programa:

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría:

JAL/APAZU-SEAPAL/11 Ejercicio 2010

Ejecutor:

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Observación Número: 02

Monto Observado: S/C

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11 se solicitó al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), dos expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2010, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, relativo a los avisos de terminación de las obras emitidos por los Contratistas, así como la elaboración en tiempo y forma de las actas de recepción de obras, los finiquitos de conclusión de los trabajos y las actas administrativas para la extinción de derechos y obligaciones de las partes de las siguientes obras.

Rehabilitación del colector centro-norte, con instalación de 264 metros de tubería de 2.13 metros de diámetro y 1.204 metros de tubería de 1.83 metros de diámetro (segunda etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Rehabilitación de atarjeas existentes con manga de filtro curada en sitio y con sistema tradicional, en Fraccionamiento Los Tamarindos, Ixtapa, con instalación de 1,667 metros de tubería de 8" de diámetro (primera etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Cabe señalar que, no obstante que no se presentaron las evidencias de los documentos relacionados con la etapa de terminación de los trabajos, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica para evitar la recurrencia de esta observación.

Documentación Presentada:

Copia fotostática del oficio número D.G. 1495/2011 de fecha 8 de noviembre de 2011 enviado por la SEAPAL Vallarta a la Contraloría del estado de Jalisco con la documentación soporte para solventar las cinco observaciones determinadas en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11

Seguimiento: 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 0104/DGVC/DAOC/2012



Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 Ejercicio 2010

Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

- Copia fotostática del oficio número 211/1942/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 mediante el cual la UORCS de la SFP envió al Director General de la SEAPAL el informe con los resultados obtenidos en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.
- Copia fotostática del informe de la auditoría JAL/APAZU/SEFIN/11.
- Copia fotostática del oficio número 211/1944/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 mediante el cual la UORCS de la SFP envió al Secretario de Finanzas el informe con los resultados obtenidos en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.
- Copia fotostática del oficio número 1589/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 01 de agosto de 2011 con el cual el Contralor del estado de Jalisco notificó al Director General de SEAPAL Vallarta la práctica de la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.
- Copia fotostática de la Cédula de Observaciones 02 "Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" formulada a SEAPAL Vallarta por el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, relativo a los avisos de terminación de las obras emitidos por los Contratistas, así como la elaboración en tiempo y forma de las actas de recepción de obras, los finiquitos de conclusión de los trabajos y las actas administrativas para la extinción de derechos y obligaciones de las siguientes obras.

- Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos, en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Escrito de solventación de observaciones en el cual se describe la observación 02 y los argumentos y acciones realizadas por SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación.
- Copia fotostática del oficio número 1617/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 01 de agosto de 2011 con el cual el Contralor del estado de Jalisco solicitó al Director General de SEAPAL Vallarta la documentación que se relaciona en las Cédulas de revisión del Expediente Unitario de Obra.
- Copia fotostática del oficio número 211/1208-05/2011 de fecha 10 de agosto de 2011 con el cual el Visitador Regional y Jefe del Grupo de Auditores de la SFP comunicó al Director General de SEAPAL Vallarta los faltantes de documentación en los expedientes unitarios de obra.
- Copia fotostática del oficio número D.G. 1060/2011 de fecha 05 de agosto de 2011 del Director General de SEAPAL Vallarta dirigido a la titular del OEC, con el cual adjuntó la información faltante indicada en la Cédula de revisión de expedientes unitarios de obra.
- Copia fotostática del oficio número D.G. 1181/2011 de fecha 15 de agosto al de 2011 del Director General de SEAPAL Vallarta, dirigido al Visitador Regional y Jefe del Grupo de Auditores de la SFP mediante el cual se envió documentación complementaria de los expedientes unitarios de obra.
- Copia fotostática del oficio número 211/1208-15/2011 de fecha 15 de agosto de 2011 con el cual el Visitador Regional y Jefe del Grupo de Auditores de la SFP solicitó al Director General de SEAPAL Vallarta completar los expedientes unitarios con los documentos faltantes, reiterando el requerimiento realizado con el oficio número 1617/DGVCO/DAOC/2011 entregado el 04 de agosto de 2011.
- Copia fotostática de las cédulas de revisión de expedientes unitarios de obras:
- Rehabilitación del colector centro norte (etapa II), en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos, en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Copia fotostática del oficio número D.G. 1185/2011 de fecha 23 de agosto al de 2011 del Director General de SEAPAL Vallarta, dirigido al Visitador Regional y Jefe del Grupo de Auditores de la SFP mediante el cual se envió documentación complementaria de los expedientes unitarios de obras del programa FONCON ejercicio presupuestal 2010 que fueron seleccionadas como muestra.



Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
 Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa: Jalisco



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Julio 2012

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11

Ejercicio: 2010

Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

- Copia fotostática de la minuta de entrega-recepción de fecha 28 de marzo de 2011 referente al contrato SEAPAL-2010-013-APAZU, mediante la cual se hace constar que los trabajos de la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa I)", en Puerto Vallarta, Jalisco, fueron ejecutados por la contratista Industrias de Saneamiento y Desazolve, S. A de C. V., con apego a las especificaciones, normas y demás características indicadas en los proyectos y que se encuentran terminados totalmente.

- Copia fotostática del acta de entrega-recepción de obra de fecha 31 de marzo de 2011 referente al contrato SEAPAL-2010-013-APAZU, mediante la cual se comprobó la terminación de los trabajos de la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", en Puerto Vallarta, Jalisco, ejecutados por la contratista Industrias de Saneamiento y Desazolve, S. A de C. V., de acuerdo a los proyectos, presupuestos y especificaciones aprobadas por el SEAPAL Vallarta.

- Copia fotostática del acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones del contrato SEAPAL-2010-013-APAZU, de fecha 01 de abril de 2011 mediante la cual se determinó que no existen créditos ni a favor ni en contra resultantes para ambas partes y una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos de la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", en Puerto Vallarta, Jalisco, ejecutados por la contratista Industrias de Saneamiento y Desazolve, S. A de C. V., se dan por terminados los derechos y obligaciones sin derecho a reclamaciones posteriores.

- Copia fotostática de la minuta de entrega-recepción de fecha 29 de marzo de 2011 referente al contrato SEAPAL-2010-014-APAZU, mediante la cual se hace constar que los trabajos de la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamandós en Puerto Vallarta, Jalisco, fueron ejecutados por la contratista Limpieza Industrial y Saneamiento Ecológico, S. A de C. V., con apego a las especificaciones, normas y demás características indicadas en los proyectos y que se encuentran terminados totalmente.

- Copia fotostática del acta administrativa de finiquito y extinción de derechos y obligaciones del contrato SEAPAL-2010-014-APAZU, de fecha 01 de abril de 2011 mediante la cual se determinó que no existen créditos ni a favor ni en contra resultantes para ambas partes y una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos de la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamandós", en Puerto Vallarta, Jalisco, ejecutados por la contratista Limpieza Industrial y Saneamiento Ecológico, S. A de C. V., se dan por terminados los derechos y obligaciones sin derecho a reclamaciones posteriores.

- Copia fotostática del acta de entrega-recepción de obra de fecha 31 de marzo de 2011 referente al contrato SEAPAL-2010-014-APAZU, mediante la cual se comprobó la terminación de los trabajos de la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamandós", en Puerto Vallarta, Jalisco, ejecutados por la contratista Limpieza Industrial y Saneamiento Ecológico, S. A de C. V., de acuerdo a los proyectos, presupuestos y especificaciones aprobadas por el SEAPAL Vallarta.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada	
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	0.00
Monto Pendiente		Monto Pendiente	
S/C		S/C	

Comentario:

En la recomendación correctiva formulada al SEAPAL Vallarta, se solicitó a la Contraloría del Estado de Jalisco promover ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidades por los actos y omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. EL SEAPAL Vallarta envió a la UORCS copia fotostática de las minutas de entrega-recepción en las cuales se hizo constar la terminación de los trabajos, copia fotostática de las actas administrativas de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de los contratos y copia fotostática de las actas de entrega-recepción de obra, mediante las cuales se comprobó la terminación de los trabajos de acuerdo a los proyectos, presupuestos y especificaciones aprobadas por el SEAPAL Vallarta.

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 Ejercicio 2010

Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

En el texto de la observación se prevé que en el supuesto que se hayan elaborado los avisos de terminación de las obras emitidos por los contratistas, así como la elaboración en tiempo y forma de las actas de recepción de obras, los finiquitos de conclusión de los trabajos y las actas administrativas para la extinción de derechos y obligaciones motivo de la observación y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el escrito realizado por el SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación el SEAPAL Vallarta solicitó que no se inicie el procedimiento de responsabilidades por los actos y omisiones, argumentando que la información solicitada fue entregada mediante los escritos números D.G. 1181/2010 y D.G. 1185/2010 de fechas 15 y 23 de agosto de 2011, respectivamente y como complemento a la información envió copia fotostática de los avisos de terminación de obra, copia fotostática de las actas administrativas de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de los contratos y copia fotostática de las actas de entrega-recepción.

La información complementaria de las obras seleccionadas como muestra del programa APAZU fue entregada por el SEAPAL Vallarta al Visitador Regional mediante el escrito números D.G. 1181/2010 de fecha 15 de agosto de 2010, el escrito números D.G. 1185/2010 de fecha 23 de agosto de 2010 corresponde a la documentación entregada para las obras del programa FONCON ejercicio presupuestal 2010 que fueron seleccionadas.

En el auxiliar de movimientos contables proporcionado por el SEAPAL Vallarta durante la revisión financiera realizada a los recursos del programa, se puede observar que los movimientos de las estimaciones del contrato SEAPAL-2010-014-APAZU, para la "Rehabilitación de atarjes en el fraccionamiento los tamarindos en Puerto Vallarta, Jalisco, se registraron entre el 13 de abril y el 26 de mayo de 2011 y fueron pagadas entre el 18 de abril y el 26 de mayo de 2011 como se desglosa en el siguiente cuadro:

Estimación	Periodo de ejecución de los trabajos	Fecha de registro en auxiliar	Fecha de pago	Importe Neto
01	Del 22-dic-2010 al 31-dic-2010	13-abr-2011	18-abr-2011	\$1'686,279.86
02	Del 22-dic-2010 al 31-dic-2010	27-abr-2011	02-may-2011	\$704,468.50
03	Del 22-dic-2010 al 31-dic-2010	11-may-2011	02-may-2011	\$97,116.49
04	Del 01-ene-2011 al 31-mar-2011	26-may-2011	26-may-2011	\$941,195.44
05	Del 01-ene-2011 al 31-mar-2011	26-may-2011	26-may-2011	\$131,637.48
01 (CONV)	Del 01-ene-2011 al 31-mar-2011	26-may-2011	26-may-2011	\$1,933.05

En el caso del contrato SEAPAL-2010-013-APAZU, para la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa III)", en Puerto Vallarta, Jalisco, la estimación uno fue pagada el 17 de mayo de 2011 y las estimaciones dos y tres el 26 de mayo de 2011 como se desglosa en el siguiente cuadro:

Estimación	Periodo de ejecución de los trabajos	Fecha de pago	Importe Neto
01	Del 15-nov-2010 al 30-dic-2010	17-may-2011	\$134,414,186.00
02	Del 15-nov-2010 al 30-dic-2010	26-may-2011	\$4226,217.65
03	Del 15-nov-2010 al 30-dic-2010	26-may-2011	\$1,000,812.70
04	Del 03-ene-2011 al 31-ene-2011		\$2754,456.57
05	Del 01-feb-2011 al 28-feb-2011		\$1870,902.52
06	Del 01-mar-2011 al 31-mar-2011		\$1957,263.52

En la revisión financiera realizada hasta el 31 de mayo de 2011, no se registró el pago de las estimaciones cuatro, cinco y seis por lo tanto se desconoce la fecha en que el SEAPAL realizó el pago de estas



Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 Ejercicio 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Por lo anterior se duda que las fechas registradas en los avisos de terminación de obra, en las actas administrativas de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de los contratos y de las actas de entrega-recepción, correspondan con la fecha real de su elaboración debido a que la fecha límite para ejercer los recursos del programa APAZU de ejercicio presupuestal 2011 autorizada por la CONAGUA en la prórroga, fue el 31 de marzo de 2011 y de acuerdo con la información financiera los pagos de las estimaciones se realizaron en los meses de abril y mayo de 2011 y en el caso particular de las estimaciones cuatro, cinco y seis de la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", se desconoce la fecha en que el SEAPAL realizó el pago.

El OEC no anexó información relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos del SEAPAL involucrados.

Para la total solventación de la presente recomendación, es necesario que el Órgano Interno de Control del SEAPAL Vallarta, presente a través de la Contraloría del estado de Jalisco, la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia.

Hasta en tanto, esta recomendación se considerará como **No Solventada**.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

Comentario:
 En el escrito realizado por el SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación se incluyó un párrafo mencionando que: "Como medida preventiva y con un ánimo coadyuvante, por escrito se darán a conocer las observaciones al personal responsable del Programa Administrativa y Técnica, para que se prevean acciones que mejores los procedimientos y eviten caer en inobservancias a la normatividad. Así mismo, se está implementando un manual interno de procedimientos que establece los mecanismos de control interno y de supervisión necesarios con el objeto de que se cumpla con la normatividad vigente que regula el programa". Con las actividades descritas que implementará y/o llevará a la práctica el SEAPAL Vallarta, la recomendación preventiva se consideró como **Solventada**.

Elaboró
 Pablo Uriel Hernández Pérez
 Contralista

Aprobó
 Ing. María Teresa Lidia Sánchez Vega
 Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios



Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/1
Ejercicio: 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Observación Número: 03 **Monto Observado:** \$15,255,917.93

Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 0175713374 del BBVA, Bancomer, S.A., abierta el 26 de junio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19,737,856.00, de igual forma, el SEAPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19,737,856.00. De lo anterior, y con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/1, derivado del análisis a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados por el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, se determinó que al 31 de marzo de 2011 (fecha límite para ejercer los recursos federales aportados al programa APAZU 2010), exista un saldo de \$30,511,835.86, en la cuenta bancaria número 0175713374 de BBVA Bancomer, S.A., del cual corresponde un monto de recursos federales de \$15,255,917.93, como se integra a continuación:

Integración de saldo en bancos			
Fuente del recurso	Importe	Subtotal	Total
Recursos Federales (50%)	\$35,191.21	\$15,255,917.93	
En cuenta	\$35,191.21		
En inversiones	\$15,220,726.72		
Recursos Estatales (50%)		\$15,255,917.93	
En cuenta	\$35,191.21		
En inversiones	\$15,220,726.72		
En cuenta	\$35,191.21		
En inversiones	\$15,220,726.72		
Saldo al 31 de marzo de 2011			\$30,511,835.86

Al respecto es importante señalar, que no obstante que existía una prórroga para seguir ejerciendo los recursos del APAZU 2010, el numeral 13.4.2, inciso b, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010, establece que:

“... En ningún caso se podrá aceptar prórroga que vaya más allá del último día hábil de marzo del ejercicio fiscal siguiente...”

Al respecto, y en concordancia con lo mencionado, el numeral 13.4.3, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010, se establece que:

“Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 84, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y en caso de extemporaneidad, realizar el pago de los productos financieros generados.”

Así mismo, el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que:

“Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en el por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.”

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.



Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11

Ejercicio 2010

Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Por lo anterior, el cierre del Programa debió darse a más tardar al 31 de marzo de 2011 y el importe de los recursos federales por \$15'255,917.93 debió reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de abril de 2011.

Correctiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco (SEAPAL), deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos no devengados y no reintegrados por \$15'255,917.93, más los intereses calculados hasta el momento de su reintegro.

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite la realización de dicho reintegro.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica para evitar la recurrencia de esta observación.

Seguimiento: 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 0104/DGVCO/DAOC/2012

Documentación Presentada:

Copia fotostática del oficio número D.G. 1495/2011 de fecha 8 de noviembre de 2011 enviado por la SEAPAL Vallarta a la Contraloría del estado de Jalisco con la documentación soporte para solventar las cinco observaciones determinadas en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Copia fotostática del oficio número 211/1942/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 mediante el cual la UORCS de la SFP envió al Director General de la SEAPAL el informe con los resultados obtenidos en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Copia fotostática del informe de la auditoría JAL/APAZU/SEFIN/11.

Copia fotostática del oficio número 211/1944/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 mediante el cual la UORCS de la SFP envió al Secretario de Finanzas el informe con los resultados obtenidos en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.



Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11
Ejercicio: 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Copia fotostática del oficio número 1589/DGVCO/DAC/2011 de fecha 01 de agosto de 2011 con el cual el Contralor del estado de Jalisco notificó al Director General de SEAPAL Vallarta la práctica de la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.
 Copia fotostática de la acta administrativa del cierre de la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11
 Anexo 3

Copia fotostática de la Cédula de Observaciones 03 "Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación" formulada a SEAPAL Vallarta por rebasar la fecha límite para ejercer los recursos del programa APAZU ejercicio 2010, de los cuales un monto de \$15,255,917.93 corresponde a recursos federales.

Escrito de solventación de observaciones en el cual se describe la observación 03 y los argumentos y acciones realizadas por SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación.

Copia fotostática del Convenio de Coordinación celebrado el 06 de marzo de 2009 entre la CONAGUA y el estado de Jalisco con el objeto de impulsar acciones del programa APAZU.

Copia fotostática del anexo de ejecución número 1-05/10, firmado el 18 de junio de 2010 entre la CONAGUA y el estado de Jalisco con el objeto de impulsar acciones insertas en el programa APAZU a cargo del SEAPAL Vallarta.

Copia fotostática del anexo técnico del anexo de ejecución número 1-05/10, firmado el 18 de junio de 2010 entre la CONAGUA y el estado de Jalisco con el objeto de impulsar acciones insertas en el programa APAZU a cargo del SEAPAL Vallarta.

Copia fotostática del recibo oficial número A 99386 de fecha 27 de septiembre de 2010 expedido por el SEAPAL Vallarta para registrar la radicación de recursos por la cantidad de \$10,000,000.00 del programa APAZU ejercicio presupuestal 2010, transferidos por la CONAGUA.

Copia fotostática del recibo oficial número B 56607 de fecha 07 de octubre de 2010 expedido por el SEAPAL Vallarta para registrar la radicación de recursos por la cantidad de \$9737856.00 del programa APAZU ejercicio presupuestal 2010, transferidos por la CONAGUA.

Copia fotostática del oficio número D.G. 1493/2011 de fecha 13 de agosto de 2010 del Director General de SEAPAL Vallarta, dirigido al Director General de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA solicitando que los recursos autorizados para gastos de operación de la dependencia normativa, sean ejercidos en acciones que deberán quedar insertas en el programa APAZU.

Copia fotostática del oficio número BOO.00.R09.05.2.220 de fecha 16 de agosto de 2010 del Director General de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA, dirigido al Director General de SEAPAL Vallarta autorizando que los recursos correspondientes a gastos de operación normativos, sean ejercidos en acciones que deberán quedar insertas en el programa APAZU.

Copia fotostática del oficio número D.G. 1559/2010 de fecha 28 de octubre de 2010 del Director General de SEAPAL Vallarta dirigido al Director General de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA mediante el cual se solicitó prórroga para la concluir los trabajos al 31 de marzo de 2011 de la obra "Rehabilitación del colector centro norte (segunda etapa)" en Puerto Vallarta, Jalisco.

Copia fotostática del oficio número D.G. 1627/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010 del Director General de SEAPAL Vallarta dirigido al Director General de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA mediante el cual se solicitó prórroga para la concluir los trabajos al 31 de marzo de 2011 de la obra "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos", en Puerto Vallarta, Jalisco.

Copia fotostática del oficio número BOO.00.R09.05.2.214 de fecha 26 de noviembre de 2010 mediante el cual el Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA autorizó la prórroga para terminar los trabajos el 31 de marzo de 2011 de las acciones insertas en el programa APAZU ejercicio 2010, de acuerdo a la propuesta presentada por el SEAPAL Vallarta y supeditada al cumplimiento plasmado en su solicitud.

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
 Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Julio 2012

Programa:

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría:

JAL/APAZU-SEAPAL/11

Ejecutor:

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

- Copia fotostática del oficio número D.G. 1657/2010 de fecha 01 de diciembre de 2010 del Director General de SEAPAL Vallarta dirigido al Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA mediante el cual envió el anexo de ejecución, anexo técnico y desglose de acciones modificatorias del programa APAZU del ejercicio 2010.
- Copia fotostática del pre-cierre al 31 de diciembre de 2010 de las acciones incluidas dentro del programa APAZU ejercicio 2010.
- Copia fotostática del control financiero de las estimaciones del contrato SEAPAL-2010-013-APAZU para la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Copia fotostática del control y seguimiento de las cantidades de obra estimadas en el contrato SEAPAL-2010-013-APAZU para la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Copia fotostática del control financiero de las estimaciones del contrato SEAPAL-2010-014-APAZU para la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos", en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Copia fotostática del control y seguimiento de las cantidades de obra estimadas en el contrato SEAPAL-2010-013-APAZU para la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos", en Puerto Vallarta, Jalisco.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva	Situación:	Monto Descargado	Monto Pendiente	Monto Observado
	No Solventada	\$0.00		\$15,255,917.93

Comentario:

En el escrito realizado por el SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación el SEAPAL Vallarta solicitó que no se inicie el procedimiento de responsabilidades por los actos y omisiones, argumentando que con la autorización de prórrogas por parte de la CONAGUA para terminar los trabajos al 31 de marzo de 2011, se contabilizaron debidamente los avances físicos financieros al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de marzo de 2011 se comprometieron los recursos de acuerdo al pre-cierre del ejercicio; adicionalmente fueron ejercidos de acuerdo a la relación del control financiero de los contratos SEAPAL-2010-013-APAZU, de la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", en Puerto Vallarta, Jalisco y SEAPAL-2010-014-APAZU, de la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos en Puerto Vallarta, Jalisco y que los objetivos y metas quedaron concluidos al 100%, adicionalmente haber cumplido con el objeto del convenio de coordinación mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento que celebró la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Jalisco.

Los recursos para cubrir los contratos del programa APAZU 2010 estaban debidamente comprometidos y vinculados formalmente con compromisos de pago de acuerdo a los contratos, registros de proyectos autorizados por la CONAGUA, adicionalmente contabilizados de acuerdo a los avances físicos financieros indicados en el pre-cierre del ejercicio y consecuentemente en el cierre del ejercicio del programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado del análisis a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados durante el proceso de auditoría por el SEAPAL Vallarta, se comprobó que al 31 de marzo de 2011, existía un saldo de recursos federales aportados al programa APAZU 2010 por la cantidad de \$30'511,835.86, de los cuales un monto de \$15'255,917.93 correspondía a recursos federales y de la documentación presentada por el SEAPAL Vallarta a través de la Contraloría del Estado de Jalisco para atender las recomendaciones de la presente observación se determinó lo siguiente:

El argumento del SEAPAL Vallarta respecto a contar con compromisos de pago de acuerdo a los contratos, registros de proyectos autorizados por la CONAGUA y contabilizados de acuerdo a los avances físicos financieros indicados en el pre-cierre del ejercicio y consecuentemente en el cierre del ejercicio del programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no implica que los recursos estuvieran devengados ni tiene fundamento con el citado artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por el contrario, la observación sobre los recursos no



Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11
Ejercicio: 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

devengados se determinó con el saldo al 31 de marzo de 2011 y su fundamento corresponde a las disposiciones citadas en la cédula de observaciones.

La explicación del SEAPAL Vallarta no está basada en el numeral 13.4.3 de las reglas de operación aplicables para el ejercicio 2010 que regulan el programa, el cual señala que:

"Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 84, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y en caso de extemporaneidad, realizar el pago de los productos financieros generados."

Asimismo dentro de su argumentación omite otras disposiciones del multicitado artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que también establece que:

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse, y que:

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Adicionalmente se observó que el SEAPAL Vallarta no cumplió con los compromisos expresados en su solicitud para tramitar ante la CONAGUA la prórroga al 31 de marzo de 2011 debido a que se verificó que al 31 de diciembre de 2010 existía un avance financiero del 24.32% por lo cual el cumplimiento de las metas se encontraba por debajo del 70% requerido para continuar con el ejercicio de los recursos hasta el 31 de marzo de 2011.

En la recomendación correcta, se solicitó al SEAPAL Vallarta realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales no devengados y no reintegrados por \$15'255,917.93, más los intereses calculados hasta el momento de su reintegro, enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia documental que acredite la realización de dicho reintegro y se solicitó al OEC promover ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

El OEC no anexó información relacionada con el reintegro de los recursos y tampoco del inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos del SEAPAL. En tal sentido, se reitera que la Contraloría General del Estado que en el ejercicio de sus atribuciones, promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos involucrados y para dar por atendida esta recomendación de manera integral, es necesario que el SEAPAL Vallarta efectúe el reintegro de los recursos no devengados y no reintegrados por \$15'255,917.93 correspondientes a los recursos federales más los intereses que se sigan generando hasta el momento de su reintegro.

El SEAPAL Vallarta, deberá presentar a la Contraloría del estado de Jalisco, la documentación relativa al reintegro y a dichos procedimientos, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia.

Solventada.



Julio 2012

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 Ejercicio 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario:</p> <p>En el escrito realizado por el SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación se incluyó un párrafo mencionando que: "Como medida preventiva y con un ánimo coadyuvante, por escrito se darán a conocer las observaciones al personal responsable del Programa Administrativa y Técnica, para que se prevean acciones que mejores los procedimientos y eviten caer en inobservancias a la normatividad. Así mismo, se está implementando un manual interno de procedimientos que establece los mecanismos de control interno y de supervisión necesarios con el objeto de que se cumpla con la normatividad vigente que regula el programa." Con las actividades descritas que implementará y/o llevará a la práctica el SEAPAL Vallarta, la recomendación preventiva se consideró como Solventada.</p>	

Elaboró

 Pablo Uriel Hernández Pérez
 Contralista

Aprobó

 Ing. María Teresa Lidia Sanchez Vega
 Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios



Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11
Ejercicio: 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEPAL)

Observación Número: 04
 Monto Observado: S/C

Prorroga Improcendente

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA), y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 06 de marzo de 2009 celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Derivado del Convenio antes señalado, el 18 de junio de 2010, se suscribió el Anexo de Ejecución I-05/10, el cual se modificó el 10 de noviembre de 2010, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), ejercicio 2010, en el que se convirtieron recursos por \$39'475,712.00 que serían ejercidos por el SEPAL, de los cuales \$19'737,856.00 serían aportados por la CONAGUA, y \$19'737,856.00 por el Estado y/o el Municipio y/o el Organismo. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 0175713374 del Banco BBVA, Bancomer, S.A., abierta el 26 de julio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19'737,856.00, de igual forma, el SEPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19'737,856.00.

De lo anterior, y con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, derivado del análisis a la información referente a la ejecución de los recursos del APAZU 2010, se conoció que el SEPAL realizó a la CONAGUA la solicitud de dos prorrogas al 31 de marzo de 2011 mediante los oficios números D.G. 1559/2010 de fecha 28 de octubre de 2010, y oficio número D.G. 1627/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010. Al respecto, mediante oficio número BOC.00.R09.05.2.214 de fecha 26 de noviembre de 2010 la CONAGUA autorizó dichas prorrogas:

El SEPAL manifestó en la primera solicitud de prórroga como causa para continuar con el ejercicio del recurso del APAZU 2010, en lo referente a la obra denominada "Rehabilitación del Colector Centro Norte, con instalación de 264 mts de tubería de 2.13 mts de diámetro y 1,204 mts de tubería de 1.83 mts de diámetro, (segunda etapa)", lo siguiente:

"En reuniones de trabajo con el departamento de Tránsito Municipal, las Juntas de Colonos del fraccionamiento Fivival Vallarta y de la Colonia Versalles, nos han manifestado que ante la problemática actual de vialidades en la ciudad, nos restringirán el área de trabajo durante el día ante el intenso tráfico vehicular por la Av. Grandes Lagos, ya que de lo contrario ocasionaría que los usuarios invadan vialidades que no están consideradas para un tránsito vehicular de mayor intensidad; adicionalmente no nos permitirán trabajar de noche por las molestias y riesgos que ello ocasionan, por lo que se tendrán rendimientos menores a los originalmente programados tanto en el concurso, como en la ejecución real de los trabajos (programa de obra).

En la segunda solicitud de prórroga, la cual cabe mencionar no fue presentada en los tiempos señalados en el Manual de Operación, (a más tardar el último día hábil de octubre del ejercicio fiscal correspondiente, numeral VI.2, inciso b), se manifestó como causa para aplicar y ejercer todo el recurso federal, que se autorizará llevar a cabo acción denominada "Rehabilitación de Red de Atarjeas Existentes con Mangas de Feltro Curada en Sitio y con Sistema Tradicional en Fracc. Los Tamarindos, Ixtapa, con instalación de 1,667 mts de Tubería de 8 Pulgadas de Diámetro" lo siguiente:

"Se establecerá en los términos de referencia para la contratación de la citada obra los frentes de trabajo necesarios y el suministro de materiales que nos permitan cumplir con un avance no menor del 70% al 31 de diciembre de 2010".

En relación a lo anterior, el SEPAL, con fecha 21 de diciembre de 2010, celebró el contrato número SEAPAL-2010-014-APAZU, para la ejecución de la acción señalada en la segunda prórroga solicitada; lo cual limitó a 10 días previos al 31 de diciembre de 2010 para conseguir un avance del 70%.

La CONAGUA otorgó la prórroga de ambas solicitudes fundamentándola en el numeral 13.4.2, inciso b, de las reglas de operación, que entre otros aspectos dispone que: "en ningún caso se podrá aceptar más del 30% de retrasos en la ejecución del programa", y de igual forma se consideró el antepenúltimo párrafo del numeral VI.2, del Manual de Operación, referente al cierre del ejercicio, y el cual contempla que se debe:



"presentar un cierre preliminar al 31 de diciembre, en el que se reflejen los recursos ejercidos a esa fecha, y los recursos por ejercer al término de la prórroga otorgada, mismos que sumados respalden el 100% de los recursos radicados..."

Al respecto, y derivado del análisis a los registros contables y bancarios proporcionados por el SEAPAL, se verificó que al 31 de diciembre de 2010 existía un 24.32% de avance del programa, integrado por \$9'599'639.14, de recursos ejercidos correspondientes al pago del anticipo de cada una de las obras en comento, por lo que de acuerdo con la información obtenida resulta evidente que al 31 de diciembre de 2010, las metas del APAZU se encontraban por debajo del avance requerido del 70% para continuar con el ejercicio de los recursos del programa hasta el 31 de marzo de 2011.

Lo anterior debió reflejarse el SEAPAL en el cierre preliminar del 31 de diciembre de 2010, sin embargo en dicho documento el SEAPAL reportó un avance del 80% del Programa.

Por parte de la CONAGUA se debió impedir la continuación del ejercicio de los recursos de enero a marzo de 2011, ya que no se dieron los supuestos para la procedencia de la prórroga otorgada, sin embargo la CONAGUA señaló en su oficio número BOO.00.R09.05.2.214, que "... este Organismo de Cuenta dictamina favorable la solicitud, la cual su vigencia estará supeditada al cumplimiento plasmado en su solicitud".

De lo anterior, se determina que, ante el incumplimiento a las metas del programa, presentado al 31 de diciembre de 2010, aunado a que una de las solicitudes fue extemporánea, la prórroga otorgada resulta improcedente. Cabe señalar que la improcedencia de estas prórrogas tiene implicaciones en el comportamiento del ejercicio de los recursos del Programa.

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, informará al Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua, los resultados de la presente auditoría, para los efectos que considere procedentes.

Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

Seguimiento: 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 0104/DGVC/DAOC/2012

Documentación Presentada:

Copia fotostática del oficio número D.G. 1495/2011 de fecha 8 de noviembre de 2011 enviado por la SEAPAL Vallarta a la Contraloría del estado de Jalisco con la documentación soporte para solventar las cinco observaciones determinadas en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Copia fotostática del oficio número 211/1942/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 mediante el cual la UORCS de la SFP envió al Director General de la SEAPAL el informe con los resultados obtenidos en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.



Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11
Ejercicio: 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Copia fotostática del oficio número 211/1944/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 mediante el cual la UORCS de la SFP envió al Secretario de Finanzas el informe con los resultados obtenidos en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.
 Copia fotostática del oficio número 1589/DGVCO/DAC/2011 de fecha 01 de agosto de 2011 con el cual el Contralor del estado de Jalisco notificó al Director General de SEAPAL Vallarta la práctica de la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.
 Copia fotostática de la acta administrativa del cierre de la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11
 Anexo 4

- Copia fotostática de la Cédula de Observaciones 04 "Prórroga Improcedente" formulada a SEAPAL Vallarta debido al incumplimiento de metas del programa al 31 de diciembre de 2010 y a que una de las solicitudes de prórroga se tramitó de manera extemporánea.
- Escrito de solventación de observaciones en el cual se describe la observación 04 y los argumentos y acciones realizadas por SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación.
- Copia fotostática del recibo oficial número A 99386 de fecha 27 de septiembre de 2010 expedido por el SEAPAL Vallarta para registrar la radicación de recursos por la cantidad de \$10'000,000.00 del programa APAZU ejercicio presupuestal 2010, transferidos por la CONAGUA
- Copia fotostática del recibo oficial número B 56607 de fecha 07 de octubre de 2010 expedido por el SEAPAL Vallarta para registrar la radicación de recursos por la cantidad de \$9'373'856.00 del programa APAZU ejercicio presupuestal 2010, transferidos por la CONAGUA
- Copia fotostática del oficio número D.G. 1493/2011 de fecha 13 de agosto de 2010 del Director General de SEAPAL Vallarta, dirigido al Director General de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA solicitando que los recursos autorizados para gastos de operación de la dependencia normativa, sean cedidos al organismo para ser utilizados en obra.
- Copia fotostática del oficio número BOO.00.R09.05.2.220 de fecha 16 de agosto de 2010 del Director General de Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA, dirigido al Director General de SEAPAL Vallarta autorizando que los recursos correspondiente a gastos de operación normativos, sean ejercidos en acciones que deberán quedar insertas en el desglose modificatorio de las acciones.
- Copia fotostática del oficio número D.G. 1559/2010 de fecha 28 de octubre de 2010 del Director General de SEAPAL Vallarta dirigido al Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA mediante el cual se solicitó prórroga para la concluir los trabajos al 31 de marzo de 2011 de la obra "Rehabilitación del colector centro norte (segunda etapa)" en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Copia fotostática del oficio número D.G. 1627/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010 del Director General de SEAPAL Vallarta dirigido al Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA mediante el cual se solicitó prórroga para la concluir los trabajos al 31 de marzo de 2011 de la obra "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos", en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Copia fotostática del oficio número BOC.00.R09.05.2.214 de fecha 26 de noviembre de 2010 mediante el cual el Director General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA autorizó la prórroga para terminar los trabajos el 31 de marzo de 2011 de las acciones insertas en el programa APAZU ejercicio 2010, de acuerdo a la propuesta presentada por el SEAPAL Vallarta y supeditada al cumplimiento plasmado en su solicitud.
- Copia fotostática del cierre al 31 de marzo de 2010 de las acciones incluidas dentro del programa APAZU ejercicio 2010
- Copia fotostática del pre-cierre al 31 de diciembre de 2010 de las acciones incluidas dentro del programa APAZU ejercicio 2010
- Copia fotostática del control financiero de las estimaciones del contrato SEAPAL-2010-013-APAZU para la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa III)", en Puerto Vallarta, Jalisco
- Copia fotostática del control y seguimiento de las cantidades de obra estimadas en el contrato SEAPAL-2010-013-APAZU para la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa III)", en Puerto Vallarta, Jalisco.



Programa:

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría:

JAL/APAZU-SEAPAL/11

Ejercicio

2010

Ejecutor:

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

- Copia fotostática del control financiero de las estimaciones del contrato SEAPAL-2010-014-APAZU para la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos", en Puerto Vallarta, Jalisco.
- Copia fotostática del control y seguimiento de las cantidades de obra estimadas en el contrato SEAPAL-2010-013-APAZU para la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos", en Puerto Vallarta, Jalisco.

Comentario:

En la recomendación correctiva formulada al SEAPAL Vallarta, se solicitó a la Contraloría del Estado de Jalisco promover ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidades por los actos y omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación, el SEAPAL Vallarta envió a la UORCS copia fotostática de los comunicados que realizó para tramitar ante la CONAGUA las prórogas para continuar ejerciendo los recursos del programa APAZU del ejercicio presupuestal 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.

En el escrito realizado por el SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación el SEAPAL Vallarta solicitó que no se inicie el procedimiento de responsabilidades por los actos y omisiones, argumentando que es incomprensible que se exija el cumplimiento lineal a las Reglas de Operación y del Manual de Operación del programa APAZU, cuando la radicación de los recursos federales se inició el 27 de septiembre y se completó el 07 de octubre de 2010.

Concluida la revisión de la documentación aportada por el SEAPAL Vallarta se determinó que aunque la CONAGUA autorizó las prórogas solicitadas por el SEAPAL Vallarta para ejercer los recursos al 31 de marzo de 2011, el Organismo Ejecutor no cumplió con los compromisos expresados en su solicitud para tramitar la próroga debido a que en el cierre preliminar al 31 de diciembre de 2010, reportó un avance del 80% del programa, sin embargo en el desarrollo de la auditoría se verificó que a esa misma fecha solo existía un avance financiero del 24.32%, por lo cual el cumplimiento de las metas se encontraba por debajo del 70% requerido para continuar con el ejercicio de los recursos hasta el 31 de marzo de 2011.

Adicionalmente durante la revisión financiera realizada a los recursos del programa, se pudo observar que las estimaciones del contrato SEAPAL-2010-014-APAZU, para la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos" en Puerto Vallarta, Jalisco, fueron pagadas entre el 18 de abril y el 26 de mayo de 2011 y en el caso del contrato SEAPAL-2010-013-APAZU, para la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", en Puerto Vallarta, Jalisco, la estimación uno fue pagada el 17 de mayo de 2011 y las estimaciones dos y tres el 26 de mayo de 2011. Cabe mencionar que en la revisión documental realizada hasta el 31 de mayo de 2011, no se registró el pago de las estimaciones cuatro, cinco y seis por lo tanto se desconoce la fecha en que el SEAPAL realizó el pago de estas.

El OEC no anexó información relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas a los servidores públicos del SEAPAL. En tal sentido, se reitera que la Contraloría General del Estado que en el ejercicio de sus atribuciones, promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos involucrados.

Para dar por atendida esta recomendación de manera integral, El SEAPAL Vallarta, deberá presentar a la Contraloría del estado de Jalisco, la documentación relativa a dichos procedimientos, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia.

Solventada.

En consecuencia, la UORCS de la Secretaría de la Función Pública ratifica la recomendación emitida y se considera como N.

Programa:

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría:

JAL/APAZU-SEAPAL/11 Ejercicio 2010

Ejecutor:

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

En el escrito realizado por el SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación se incluyó un párrafo mencionando que: "Como medida preventiva y con un ánimo coadyuvante, por escrito se darán a conocer las observaciones al personal responsable del Programa Administrativa y Técnica, para que se prevean acciones que mejoren los procedimientos y eviten caer en inobservancias a la normatividad. Así mismo, se está implementando un manual interno de procedimientos que establece los mecanismos de control interno y de supervisión necesarios con el objeto de que se cumpla con la normatividad vigente que regula el programa". Con las actividades descritas que implementará y/o llevará a la práctica el SEAPAL Vallarta, la recomendación preventiva se consideró como Solventada.

Elaboró

Pablo Uriel Hernández Pérez
 Contralista

Aprobó

Ing. María Teresa Lidia Sánchez Vega
 Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios





Julio 2012

Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
Auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11 Ejercicio 2010
Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Observación Número: 05 Monto Observado: S/C

Incumplimiento al Anexo de Ejecución.

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA), y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 06 de marzo de 2009 celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Derivado del Convenio antes señalado, el 18 de junio de 2010, se suscribió el Anexo de Ejecución I-05/10, el cual se modificó el 10 de noviembre de 2010, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), ejercicio 2010, en el que se convirtieron recursos por \$39,475,712.00, de los cuales \$19,737,856.00 serían aportados por la CONAGUA que serían ejercidos por el SEAPAL Vallarta, y \$19,737,856.00 por el Estado y/o el Municipio y/o el Organismo.

Al respecto, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 0175713374 del Banco BBVA, Bancomer, S.A., aperturada el 26 de julio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19,737,856.00, de igual forma, el SEAPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19,737,856.00.

De lo anterior, y con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, derivado del análisis a la documentación proporcionada por el SEAPAL, se verificó que la documentación emitida por dicha organización en relación a la comprobación y ejercicio de los recursos del APAZU, no cumple con lo establecido en la cláusula sexta del Anexo de Ejecución I-05/10 y su modificatorio, la cual contempla que:

“Las partes convienen en que toda la papelería y documentación oficial, para el programa, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”, y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

Documentación Presentada:

Copia fotostática del oficio número D.G. 1495/2011 de fecha 8 de noviembre de 2011 enviado por la SEAPAL Vallarta a la Contraloría del estado de Jalisco con la documentación soporte para solventar las cinco observaciones determinadas en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Copia fotostática del oficio número 211/1942/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 mediante el cual la UORCS de la SFP envió al Director General de la SEAPAL el informe con los resultados obtenidos en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Seguimiento: 1 Oficio de Solicitud de Descargo: 0104/DGVC/DAOC/2012





Programa:

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría:

JAL/APAZU-SEAPAL/11

Ejercicio

2010

Ejecutor:

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

argumentando que las leyendas de cada anexo son diferentes y no se tuvo la certeza específica de cuál de las dos leyendas es la aplicable:

El texto del numeral 11 de anexo de ejecución número 1.- 05/10 menciona que en toda la papetería y documentación oficial para el programa deberá incluir la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

El texto de la cláusula sexta del anexo de ejecución que modifica a su similar número 1.- 05/10 menciona que en toda la papetería y documentación oficial para el programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

Efectivamente cada uno de los documentos firmados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, con la participación del SEAPAL Vallarta, contienen leyendas diferentes que se debían incluir en la papetería oficial del programa, sin embargo el argumento expresado por el SEAPAL Vallarta de que no se tuvo la certeza específica de cuál de las dos leyendas es la aplicable no se puede considerar como un impedimento para el inicio de los procedimientos de responsabilidades debido a que desde el 18 de junio de 2010 que se firmó el anexo de ejecución número 1.- 05/10 en el numeral 11 de dicho anexo las partes convirtieron incluir en toda la papetería y documentación oficial para el programa la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", es decir a partir de la firma del anexo de ejecución número 1.- 05/10 el SEAPAL Vallarta debió tomar las medidas necesarias para cumplir con esta disposición y si posteriormente se realizaba un cambio como sucedió en este caso, el Organismo debió realizar las adecuaciones necesarias para su cumplimiento.

El OEC no anexó información relacionada con el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos del SEAPAL involucrados.

Por lo anterior se concluye que con independencia del texto establecido en el anexo de ejecución y en el anexo de ejecución que modifica a su similar, el Organismo Interno de Control del SEAPAL Vallarta, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad por los actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Para la total solventación de la presente recomendación, es necesario que el SEAPAL Vallarta, presente a través de la Contraloría del estado de Jalisco, la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la UORCS copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia.

Hasta en tanto, esta recomendación se considerará como **No Solventada**.



Copia fotostática del informe de la auditoría JAL/APAZU/SEFIN/11.

Copia fotostática del oficio número 211/1944/2011 de fecha 05 de octubre de 2011 mediante el cual la UORCS de la SFP envió al Secretario de Finanzas el informe con los resultados obtenidos en la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Copia fotostática del oficio número 1589/DGVC/DAOC/2011 de fecha 01 de agosto de 2011 con el cual el Contralor del estado de Jalisco notificó al Director General de SEAPAL Vallarta la práctica de la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11.

Copia fotostática de la acta administrativa del cierre de la auditoría JAL/APAZU/SEAPAL/11

Anexo 5

Copia fotostática de la Cédula de Observaciones 05 "Incumplimiento en el Anexo de Ejecución" formulada a SEAPAL Vallarta porque la documentación emitida por dicho organismo en relación a la comprobación y ejercicio de los recursos del APAZU, no cumple con lo establecido en la clausula sexta del Anexo de Ejecución I-05/10 y su modificatorio.

Escrito de solventación de observaciones en el cual se describe la observación 05 y los argumentos y acciones realizadas por SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación.

Copia fotostática del anexo de ejecución número I- 05/10, firmado el 18 de junio de 2010 entre la CONAGUA y el estado de Jalisco con el objeto de impulsar acciones insertas en el programa APAZU a cargo del SEAPAL Vallarta.

Copia fotostática del anexo técnico del anexo de ejecución número I- 05/10, firmado el 18 de junio de 2010 entre la CONAGUA y el estado de Jalisco con el objeto de impulsar acciones insertas en el programa APAZU a cargo del SEAPAL Vallarta.

Copia fotostática del anexo de ejecución que modifica a su similar número I- 05/10, firmado el 10 de noviembre de 2010 entre la CONAGUA y el estado de Jalisco con el objeto de impulsar acciones insertas en el programa APAZU a cargo del SEAPAL Vallarta.

Copia fotostática del anexo técnico que modifica a su similar número I- 05/10, firmado el 10 de noviembre de 2010 entre la CONAGUA y el estado de Jalisco con el objeto de impulsar acciones insertas en el programa APAZU a cargo del SEAPAL Vallarta.

Copia fotostática del oficio número BOO.00.R09.05.2.220 de fecha 16 de agosto de 2010 del Director General de Organismo de Cuernca Lerma-Santiago-Pacifico de la CONAGUA, dirigido al Director General de SEAPAL Vallarta autorizando que los recursos correspondiente a gastos de operación normativos, sean ejercidos en acciones que deberán quedar insertas en el desglose modificatorio de las acciones.

En la recomendación correctiva formulada al SEAPAL Vallarta, se solicitó a la Contraloría del Estado de Jalisco promover ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidades por los actos y omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. El SEAPAL Vallarta envió a la UORCS copia fotostática del anexo de ejecución número I- 05/10 y del anexo de ejecución que modifica a su similar número I- 05/10 en los cuales se convinieron las leyendas que se debían incluir en toda la papelería y documentación oficial, así como en toda la publicidad para este programa.

En el escrito realizado por el SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación el SEAPAL Vallarta solicitó que no se inicie el procedimiento de responsabilidades por los actos y omisiones.

Comentario:

Resultado del Análisis			
Recomendación Correctiva	Situación:	Monto Descargado	S/C
	No Solventada	0.00	
Monto Observado		Monto Pendiente	S/C



Programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)
 Auditoría: JAUAPAZU-SEAPAL(1)
 Ejercicio: 2010
 Ejecutor: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<p>Comentario:</p> <p>En el escrito realizado por el SEAPAL Vallarta para solventar las recomendaciones correctiva y preventiva señaladas en esta observación se incluyó un párrafo mencionando que: "Como medida preventiva y con un ánimo coadyuvante, por escrito se darán a conocer las observaciones al personal responsable del Programa Administrativa y Técnica para que se prevengan acciones que mejoren los procedimientos y eviten caer en incidencias a la normalidad. Así mismo, se está implementando un manual interno de normatividad vigente que regula el programa. Con las actividades descritos que implementará y/o llevará a la práctica el SEAPAL Vallarta, la recomendación preventiva se considera como Solventada."</p>	

Elaboró
 Pablo Uriel Hernández Pérez
 Contratista

Aprobó
 Ing. María Teresa Lidia Sánchez Vega
 Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 1 de 3
 Núm. de auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11
 No. Observación: 01
 Monto fiscalizable: \$39'475,712.00
 Monto fiscalizado: \$39'475,711.00
 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: Septiembre 09, 2011

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11 se solicitó al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), dos expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2010, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas relativo a la elaboración de los convenios de ampliación de plazo y la evidencia documental para acreditar mediante escrito y/o anotación en bitácora, las solicitudes realizadas por los contratistas para la ampliación al plazo de ejecución y los respectivos dictámenes de resolución de las siguientes obras:

Rehabilitación del colector centro-norte, con instalación de 264 metros de tubería de 2.13 metros de diámetro y 1,204 metros de tubería de 1.83 metros de diámetro (segunda etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Rehabilitación de atarjeas existentes con manga de fieltro curada en sitio y con sistema tradicional, en Fraccionamiento Los Tamarindos, Ixtapa, con instalación de 1,667 metros de tubería de 8" de diámetro (primera etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Para la primera obra, el Organismo Operador celebró con la empresa: Industrias de Saneamiento y Desazolve, S. A. de C. V., el contrato SEAPAL-2010-013-APAZU quedando establecido un periodo de ejecución para los trabajos de 47 días calendario, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2010.

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 2 de 3
 Núm. de auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11
 No. Observación: 01
 Monto fiscalizable: \$39'475,712.00
 Monto fiscalizado: \$39'475,711.00
 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JAL.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

En el caso de la segunda obra, se formalizó el contrato SEAPAL-2010-014-APAZU con la empresa: Limpieza Industrial y Saneamiento Ecológico, S. A. de C. V., con un periodo de ejecución para los trabajos de 10 días calendario, del 22 al 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo a los periodos de ejecución registrados en las estimaciones, los trabajos en ambas obras fueron concluidos el 31 de marzo de 2011.

Cabe señalar que, no obstante que no se presentaron las evidencias de los convenios ni escritos de los contratistas y/o anotaciones en bitácora, en el supuesto que se hayan elaborado los convenios de ampliación de plazo motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El SEAPAL Vallarta, también omitió la presentación de los endosos modificatorios de las fianzas de cumplimiento por no haber realizado la formalización oportuna de los convenios de ampliación al plazo originalmente contratado.

Causa:

Incumplimiento de la normatividad aplicable.

Omisión en la elaboración y/o integración en los expedientes unitarios de obra de los convenios de ampliación de plazo.

Efecto:

Problemáticas contractuales en la ejecución y conclusión de las obras.

Procedimiento de responsabilidades.

Fecha de Compromiso

15 / Noviembre / 2011

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 311 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jal. (SEAPAL)

Juan José Arias Chávez
 Ing. Juan José Arias Chávez
 Subgerente Técnico del SEAPAL Vallarta



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 3 de 3
JAL/APAZU-SEAPAL/11

Núm. de auditoría: 01
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$39'475,712.00
Monto fiscalizado: \$39'475,711.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JAL.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Fundamento Legal: Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99 y 100 de su Reglamento.	Fecha: Septiembre 09, 2011

Por la Secretaría de la Función Pública

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional

Irán Burgos Avilés
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

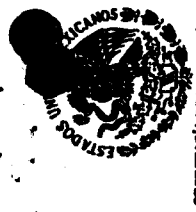
Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
Director de Área de Obra Convenida

CON FUNDAMENTO SEGÚN MEMORANDO
NO. 414-DGVCOC-DAOC2011



2



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 1 de 2
JALAPAZU-SEAPAL/11

Núm. de auditoría: 02
No. Observación: \$39'475,712.00
Monto fiscalizable: \$39'475,711.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

OBSERVACIÓN

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11 se solicitó al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), dos expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2010, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, relativo a los avisos de terminación de las obras emitidos por los Contratistas, así como la elaboración en tiempo y forma de las actas de recepción de obras, los finiquitos de conclusión de los trabajos y las actas administrativas para la extinción de derechos y obligaciones de las partes de las siguientes obras.

Rehabilitación del colector centro-norte, con instalación de 264 metros de tubería de 2.13 metros de diámetro y 1,204 metros de tubería de 1.83 metros de diámetro (segunda etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Rehabilitación de atarjeas existentes con manga de filtro curada en sitio y con sistema tradicional, en Fraccionamiento Los Tamarindos, Ixtapa, con instalación de 1,667 metros de tubería de 8" de diámetro (primera etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Cabe señalar que, no obstante que no se presentaron las evidencias de los documentos relacionados con la etapa de terminación de los trabajos, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

[Handwritten signature and stamp]

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTAIIPG y Vigésimo Cuarto, fracción I de la LFPACDDIDE de la APF.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hoja No. 2 de 2
 Núm. de auditoría: JALIAPAZU-SEAPAL/11
 No. Observación: 02
 Monto fiscalizable: \$39'475,712.00
 Monto fiscalizado: \$39'475,711.00
 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

Gobierno de Jalisco
 Poder Ejecutivo
 Contraloría del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: Septiembre 09, 2011

Responsabilidad Hacendaria.

Causa:

Omisión en la elaboración y/o integración de los documentos y requisitos establecidos en la normatividad para la realización de las obras.
 Deficiencias en la integración de expedientes unitarios.
 Incumplimiento de la normatividad vigente

Efecto:

Los recursos federales no fueron aplicados en tiempo y forma.
 Incumplimiento en los objetivos y metas del programa.

Fundamento Legal:

Artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fecha de Compromiso

15 / Noviembre / 2011

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 311 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jal. (SEAPAL)

Ing. Juan José Arias Chávez
 Subgerente Técnico del SEAPAL Vallarta

Por la Secretaría de la Función Pública

Miguel Rubén López Peña
 Visitador Regional

Irán Burgos Avilés
 Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
 Director del Área de Obra Convenida
 CON FUNDAMENTO SEGÚN MEMORANDO NO. 114-DGVCCO-DM/02/2011